AND THE OWN TH

# C.E. Nº 162113

M/1035

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 1 2 ADR. 2007

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, por el cual se aprueba el Protocolo de Intenciones entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, en el Area de la Lucha contra la Discriminación y Promoción de la Igualdad Racial, suscrito en la ciudad de Brasilia, el día 29 de agosto de 2006.

El presente instrumento internacional es fruto de un amplio proceso de maduración por el que se refuerzan los lazos de amistad entre ambos países a través de las especificidades históricas, sociales, económicas, educativas y culturales.

Es así que el Protocolo constituye el instrumento adecuado que posibilita la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad racial. A través de él. ambos Estados reconocen que esta lucha es un imperativo ético inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana y es fundamental para la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales, el fortalecimiento institucional y el desarrollo económico y social de los pueblos.

A estos efectos, las Partes se comprometen a coordinar esfuerzos para alcanzar soluciones a los desafios señalados por la Conferencia Regional de las Américas sobre Avances y Desafios del Plan de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas conexas de la Intolerancia, que tuvo lugar en la ciudad de Brasilia, entre los días 26 y 28 de julio de 2006.

Para cumplir este objetivo, las Partes se obligan a prestarse mutua cooperación en estas áreas, en diferentes niveles y modalidades, especialmente por los medios indicados en los literales a) a k) del artículo 1, señalándose, a vía de ejemplo, el establecimiento de una agenda de trabajo para el desarrollo de acciones de cooperación y actividades sobre cuestiones de interés común; el intercambio entre las diferentes estructuras de estudios e investigación nacionales, regionales y locales relacionadas con

cuestiones raciales, historiografía, cultura, identidades negra e indígena; el intercambio de investigadores para el desarrollo de temas de investigación y el intercambio de información y oferta de documentos y soportes para la divulgación de las actividades de las instituciones vinculadas a la promoción de los derechos humanos y la inclusión social.

El artículo 2 señala los órganos coordinadores de las acciones emprendidas en el ámbito del Protocolo. En la República, dicha responsabilidad le corresponde a las respectivas Direcciones de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los programas, proyectos y actividades identificados, así como los informes atinentes a los mismos, deberán ser objeto de análisis por los responsables de la cooperación en cada una de las Partes (artículo 3).

A fin de implementar los mencionados programas, proyectos y actividades de cooperación, las Partes podrán establecer asociaciones con instituciones del sector público, organismos e instituciones nacionales e internacionales, así como con asociaciones y organizaciones no gubernamentales (artículo 4).

Según lo dispuesto en el artículo 5, las Partes evaluarán la ejecución del Protocolo anualmente e intercambiarán informes semestrales sobre las actividades identificadas en los programas y proyectos ya aprobados.

Finalmente, las Partes se comprometen a buscar recursos financieros nacionales e internacionales, así como a identificar nuevas fuentes de recursos para la realización de las acciones derivadas del Protocolo (artículo 6).

En virtud de las razones antes expuestas y en el entendido de que la lucha contra la discriminación y promoción de la igualdad racial consolida la democracia y la justicia social y que el respeto mutuo entre los pueblos y las culturas es indispensable para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional, el Poder Ejecutivo estima de suma importancia la aprobación del presente Protocolo, por lo que se solicita al Poder Legislativo la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Dr. Tabaré Vázquez Yesidente de la República CA ORIENTAL DEL CAL

C.E. Nº 1 62114

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 1

1.2 ABR. 2007

#### PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Protocolo de Intericiones entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Hederativa del Brasil, en el Area de la Lucha contra la Discriminación y Promoción de la Igualdad Racial, suscrito en la ciudad de Brasilia, el día 29 de agosto de 2006.



# PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EM EOBRIESO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGEAY Y EL GOBHENO DE LA EDEVIR ICA PEDERATIVA DEL BRASIL EN EL AREA DE LA LUCHA SONTRAISO DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ICUA DA DE TAL

El Gobierno de la República Oriental del Unicaly

ý

El Gobierno de la República Federativa del Esta. (en adelante denominados las "Partes").

Reconociendo los lazos de amistad que unen a les dos países y haciendo énfasis en sus especificidades históricas, sociales, económicas, ed la conociente y estiturales.

Conscientes de la necesidad de ejecutar prospanas, que contribuyan efectivamente al desarrollo económico y social de ambos países;

Determinados a desamollar y profundizantas references de cooperación en el campo de los derechos sociales, de la fucha contra la discripanación y la promoción de la legialdad racial;

Convencidos que los proyectos y actividades i catificados resultarán en significativos beneficios a las políticas sectoriales de ambos países de políticas sectoriales de ambos países de políticas de la fortalecimiento destitucional y revestirse de un carácter multiplicados.

Conscientes de que la cooperación en el distribute la lunga contra el racismo y la promoción de la igualdad racial representa especial interes para las partes, y

Reconociendo a la cooperación como un imposibilita instrumento para la promoción de los derechos humanos, en especial en lo que atase a la lucha centra la discriminación y la promoción de la igualdad racial.

Acuerdan:



COLCUMAL



## ARTICULA

Las Partes se comprometen, en régimen de régiment de régiment y previa solicitud de una de ellas, a prestarse mutua cooperación en el alea de la lucitar bettra la discriminación y la promoción racial, en diferentes niveles y modal data despectable at e por medio de

- a) establecimiente de una agenda de tras para el desarrollo de acciones de cooperación y assividades sobre cuentes de interes comma a los dos países, propendiendo a la comprensión del process destrutados ficano y sus relaciones con la formación de los Estados y sociedades de Universal y Brasil;
- b) intercambió entre las diferentes estrustrata de estrutica e investigación nacionales, regionales y locales relacionadas con las estrustratades, historiografía, celtura, identidades negra e indígena y los nuevos estates que dapone la globalización.
- c) adopción de una estrategia que perminanten la medida de lo posible y en consonancia con las respectivas capacidades y resingos institucionales, realizar seminarios, capacidaciones entrenandentes incaramento de especiencias y de conocimientos, además del intercensión de tracomerciones referentes a la implementación de políticas públicas relativa a capacidades des dos países en materia de lucha centra la discriminación y promoción de la igualdad racial;
- d) intercambio de investigadores para el permollo de emas de investigación en cuestiones de investigación de los dos deseñases notabres a la lucha contra la discriminación y promoción de la igualdad a sal
- e) monitoreo y evaluación de las legislationes relegides a la lucha contra la discriminación y al acceso a la justicia
- f) análisis comparativo de las diferentes: contentes de la historia contemporanea africana y de la diáspora, de los planes para es es es las las contra las discriminación y de los mecanismos institucionales oreades para escentra la ejeración de sus programas, así como para evaluar su impactore la properción de la igualdad;
- g) monitoreo y evaluación del impacto socio escribilidades diferentes acciones y programas de configue a la discriminación de la igualdida recial en la formación, el empleo y los inguesos parados de la igualdida recial en la resultados comparativos de esas actividades.
- h) intercambio entre las diferentes estructures de la secieda ecive y la promoción de la los derechos humanos la promoción de la secieda ecive y la promoción de la igualdad racial;

NO LEE GREEK



- i) publicación y diffusión de los resultados con exactividades;
- k) coordinación de effuerzos para diseñar serviciones la les desafies señalados por la Conferencia Regional de les Américas de Acción contra el Racismo, la Diacinna cón Baria, la Xenegobia y Formas conexas de Intolerancia, realizada en Brasila les mas 27 y 28 de julio de 2006.

### ARTICHLOZ

Los organos coordinadores de las adciones entre en el ámbito de este Protocolo serán:

- a) por la República Federativa del Brasil de Secretar Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial de la Post conciá de la República (SEPPIR) y el Departamento del Derechos Humanos y Tonas Seciales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DHS/MRE); y
- b) por la República Oriental del Uruguay, la Piresción de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y la Piresción de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores

La ejecución de los programas, proyectos e a la constante del República Federativa del Ejasil será responsabilidad de la Secretaria Esperad de la Bristolia Programa de la República (SEPPIR).

#### ARTICULO 3

Los programas, proyectos y actividades identificades es come los informes afactures a los mismos; deberán ser objeto de análisis por los organisticados de la nomenación de ambas Partes.

THE WALL



# ARTION

- Para la implementación de los programas, provertes pectividades de cooperación referentes a la lucha contra la discriminación y la se está la lucha contra la discriminación y la se está la lucha contra la discriminación y la se está la lucha contra la discriminación y la se está la lucha contra la discriminación y la se está la lucha contra la discriminación y la secono con la discriminación y la secono con la discriminación y la secono con la discriminación y l
- Las Partes deberán munirse una vez por anticipata la ejecipata del presente Protocolo. En el período entre diches reuniones se la companya informas semestrales sobre las actividades identificadas en los programes y procesos de apresados.

### ARTICULOS

Los programas, proyectos y actividades de deservicio pas el desarrollo instata ados en el contexto del presente Protocolo, estatan sa ito a la tre y reglamentes aplicables tanto en la República Orienza del Unaccay como en la República derativa de Beasil

# ARTICULOS

Para que puedan realizarse las acciones de la comprometen a buscar recursos financieros en la composição de la composição de

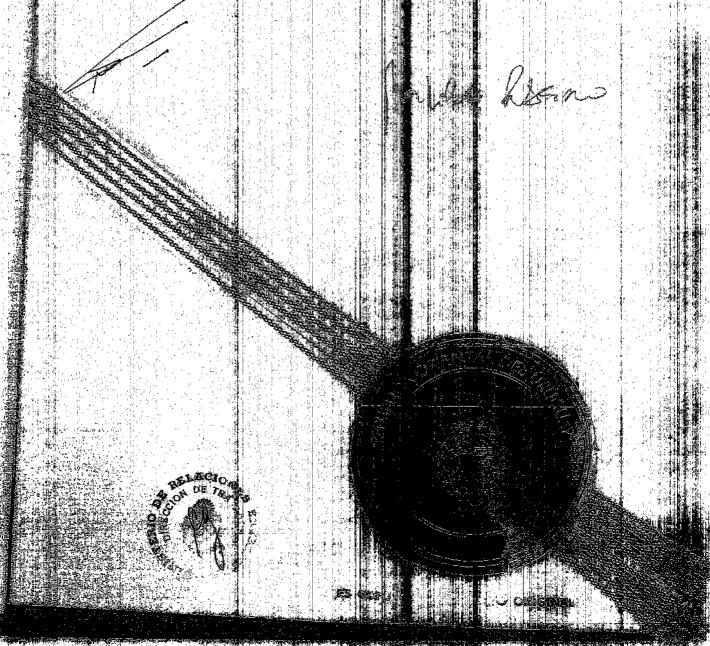
# ARTICULOIA

# ARTICHIOS:

El presente Pretecció tendrá una vioce en let cinco (5) años removable automaticamente por periodes inflases, salvo enclura del trata des notaliques a la ioua, por una disconstituta del composições de describilidades su inflate de de constituto de demanciarlo sanos judescribilidades las actividades a source.

Hecho en la ciudad de Brasilia, el ventante de la la des estados ejemplares oniginales, en idiomas espundi y portugués, sembola de la ciudad de la desención de la ciudad de Brasilia, el ventante de de la ciudad del ciudad de la ciudad del ciudad de la ciudad de la ciudad de la

POR EL GOBIERNO DE LA POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY REPÚBLICA PRAJIMA DEL BRASIL





# PROTOCOLO DEUNTENCOES ENERE O COMERCIO DA RERUBLICA ORIENTAL DO URIGUAI E O COMERCO DA SERBELICA MADERATIVA DO BRASIL NA ÁREA DA ILTIA CONTENADO DE PROMOCÃO DA ISTURIO DA SERVIDA E

O Governo de República Oriental de de se se se

O Governo de República Federaliva de Basil (doravante descrimadas Partes)

Reconhecendo os laços de amizade que encen lo dois países com ênfese em suas especificidades históricas, sociais, econômicas e acapor is e culturais.

Determinados a desenvolver e apportura a se estados de cecurações no campos dos direitos sociais e da luta centra a discriminação en apportução da igualdade racial;

Convictos del que os projetos e a vicinies intensificacios resultarão em regnificativos beneficios às colíticas servicios de assessos atemas edemento de contribuíros para o fortalecimento instituiçõesal e de se reversa por esta e a se se se esta en esta e a se se esta en esta e a se esta en esta en esta e a se esta en esta e a se esta en es

Conscientes de que la centeration de la la la contra d'accomo e da promoção da igualdade racion apresenta especial que la semana especial

Reconhecendo a cooperação como trabalidade por esta a promoção dos direitos humanos, especialmente no que tange de securidade secialmente de que tange de securidade secialmente de promoção da igualdade racial,

Acordana



THE OWNGINAL

República Arientist (bl. Gwege)

#### ARTHUR

As Partes comprometers se, em resulta de retire cidade, el quando para tanto solicitadas, a prestar múnta cooperação na área de invescionaria descriminação e da promoção da igualdade racial, em discremes niveis e modale de solução por meio de:

- a) estabeledimento de uma avendo de massis para o descavolvimento de ações de cooperação e prividades de cooperação e prividades de cooperação e prividades de compandos dois países, com vistas à construcion de properto de linguista de compando de
- b) intercânte entre as diferentes e anticipales studo e gesquisa nacionais, regionais e locais relacionados cetas as se seciais inistéricas, culturais de identidade negra e intérente dos nesses desaños impostos pela globalização;
- c) adoção de uma estratégia que estrata inclimedida do possível e em consonância com as respessive empondes e recessos institucionais realizar seminários, capacitases from possível e recessos institucionais experiências e de conhecimentos form possível a from desimentos sobre a implementação de políticas publicas necessores a temas comuns aos dois países em matéria de luta citara a disciliando e promoção da igualdade racial:
- e) monitoramento e avaliação da lecistada lichativa à linta contra a discriminação e ao acesso a justical
- f) análises comparativas das distribues principal da história contemporânea africana esta diaspora des places racionais date distributa contra a discriminação e dos mecanismos institucionais date os porques equipar a execução de seus programas assim como para exempa se mapacto da programa igualdades.
- g) monitorandenco e avaliação do historeter secloreción nel idas diferentes ações e programas de combate à diferentes participates de promoção da ignal dade racial nos ambitos da forma adiamento assemble de empreso de da renda bem como da publicação e diaisso dos resultados como da problema de como de

STO-OFICION



- h) intercâmpio entre as diferents promais regionais, regionais ou locais, com a contribuição de organizates à sciedade aivil vinculades à promoção dos direitos humanos à da com de discinimentação e à promoção da igualdade racial;
- i) publicação e difusão dos resultados es aprendidos das aristidades;
- j) intercâmbo de informação e ofere de marcina regular de écomemação e suporte gara a divulgação das a vidades leas instituições vinculadas à promoção de direitos húmanos e à chest bases.
- k) coordenação de esforços parajidos de sebejos para os elesações apontados pela Conferência Regional lass compas los de Avantes e Desafios no Intolerância Correlatas, realizada de Santa de Sa

## ARTICO

- Os órgãos coordenadores das acres ser consenso ambien desse Protecolo
  - a) pela Repúlitica Federativa de Bratta Secretara Especial de Políticas de Promeção de Igualdade Racia de Bratta de
  - b) pela República Oriental do Lineca de Directos Harranos do Ministério de Educação e Cultura de Ministério de Relações Exteriores
- 2. A execução dos programas, projetos de localidade de Rederativa do Basil será de responsabilidade da Secretaria Esperar de Sobre de Fromos do Aguaidade Racial da Presidência da República (SEPPR)

# ARTIGOS

Os programas, projetos e atividades identificados de compus relationes eminentes dos messivos, deverão ser objeto de atividades identificados de acidades de la compusação de atividades de atividades de acidades de acidades

THE DECEME



#### ARTRION

- Para a implementação dos prograntes processes asividades de cooperação referentes à luta contra a descriminação e à processes de la latera de recial, conocidos sobra égide deste Protocolo, as Partes poderão establicados sobra público, organismos e instânições nacionais e una associações de como rum associações e organizações não-governamentais
- As Partes deverão reunir se uma recesso sem esta avaliar a execução de presente Protocolo. No peniodo curre as resentes esta de la composição de sobre as atividades identificadas nos programas pero está as ados.

### ARTHEOR

Os programas projetos e stividos de son para o desenvolvimento, restituídos no contexto do presente Proteccio, esta a sus se regularmentos aplicaveis anto na República Oriental do Unigua, quanto na República Diental do Unigua, quanto na República de Brasil.

#### ARTICO

Para que se pessam redizar as cere de conseners en Presente de Presente de Partes emprometem-se a bussar recursos financieros exercises e mecroacionass, bem como infentificar novas fontes de resursos

#### ARTICION

O presente Protecolo entrara em visco de la sur assinativa

#### ARTICOLS



LI THE THE CONSTRUCTION

Supullica Cuerdil de Constitution

Feito na cidade de Brasilia, em de de 2006, lem de exemplação mais nos

PELC GOVERNO DA REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Wilde Risa

PER OFFICA CAREFULA IN IRUGUA



THE ORIGINAL